A

REF.24-EC-10-2

JUZGADO (1) PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE DELGADO: a las diez horas y veintidós minutos del día Once de junio de dos mil quince.

En virtud del sin número de expedientes que obran en el archivo de este tribunal, no ha sido posible resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente proceso, por lo que las peticiones hechas en el mismo serán resueltas hasta esta fecha.

Por recibidos el escrito presentado por la Licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO.

Nómbrese como peritos en el presente julcio por la parte actora al Arquitecto JUAN CARLOS QUIJADA CARRANZA, y de parte de este Tribunal al Ingeniero Civil BORIS ROBERTO RODRIGUEZ DE GREIFF, ambos

mayores de edad, como peritos en el presente juicio, a quienes se les harán saber su nombramiento para los efectos de ley.



Sara Progra Logeno



La jurisdicción de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, a las quince horas del día diecisiete de febrero del año dos mil once. Con el objeto de darle cumplimiento al anterior Mandamiento de Embargo y auto que antecede, librado por el Juzgado de lo Civil de Ciudad Delgado, en contra de la demandada señora SARA ROQUE LOZANO conocida por SARA ROQUE DE RODRIGUEZ y por SARA ROQUE LOZANO DE RODRIGUEZ, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de El Triunfo, departamento de Usulután, portadora de su Cedula de Identidad Personal número cinco-quince-cero cero siete mil doscientos once y Número de Identificación Tributaria un mil ciento catorce-ciento once mil ciento sesenta y tres-ciento uno-dos; por Juicio Ejecutivo Civil; Ref. 24-EC-10-2, que le promueve la Licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento treinta mil quinientos setenta y uno-ciento tres-tres; como Apoderada General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero setenta mil quinientos setenta y cincocero cero dos-seis; según documento ejecutivo que se encuentra agregado á los autos, reclamándole la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS TRES DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y accesorios, la suscrita Ejecutora de Embargos, asociada del Secretario de Actuaciones, nos hemos constituido en un terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el numero VEINTIOCHO, POLIGONO DOCE, PASAJE NUMERO SIETE, DE LA URBANIZACION MAJUCLA, situada en los Cantones San Luis Mariona, Barranca Honda y El Ángel, jurisdicción de Cuscatancingo de este departamento, de las medidas perimetrales siguientes: AL

NORTE: Con distancia de diez punto cincuenta metros, AL ORIENTE: Con distancia de cinco punto cero cero metros. AL SUR: Con distancia de diez punto cincuenta metros. Y AL PONIENTE: Con distancia de cinco punto cero cero metros. Tiene un área de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS equivalentes a setenta y cinco punto doce varas cuadradas. Inscrito a favor de la demandada señora SARA ROQUE LOZANO conocida por SARA ROQUE DE RODRIGUEZ y por SARA ROQUE LOZANO DE RODRIGUEZ, con la Matrícula Número M CERO UNO CERO DOS CERO NUEVE SIETE UNO, Asiento CERO CERO SEIS, del Registro Social de Inmuebles, Departamento de San Salvador. No omito manifestar que el inmueble antes descrito fue dado en PRIMERA HIPOTECA a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA inscrita bajo la Matrícula Número M CERO UNO CERO DOS CERO NUEVE SIETE UNO, Asiento CERO CERO SIETE. del Registro Social de Inmuebles, Departamento de San Salvador. inmueble antes relacionado TRABO FORMAL EMBARGO con sus mejoras presentes y futuras, nombro Depositario Judicial del inmueble embargado al FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, por medio de la señora BILHA EUNICE MULATO DE ORELLANA, de cuarenta y ocho años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador; portadora de su Documento Único de Identidad Número cero seiscientos catorce mil cuatrocientos treinta y dos- tres, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos diecisiete- ciento veinte mil trescientos sesenta y dos-cero cero tres- cuatro;

Centro Nacional de Registros (CNR)





RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION EMBARGO

Centro Nacional de Registros, Primera Sección del Centro, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 07:06:35 horas, de el día Veintiseis de Mayo del año Dos Mil Once , en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

1.- Matrícula 60271989-00000, con un área de 52.5000 metros cuadrados, ubicada en URBANIZACION MAJUCLA, AGRUPACIÓN 12 LOTE #28 , FINCA MAJUCLA, correspondiente a la ubicación geográfica de CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR, en el asiento.3.

A Favor de

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA - F.S.V; con un porcentaje de 100% de derecho de Embargo.

Gravámenes:

1 .- CONSTITUCION DE HIPOTECA . Acreedor(es) : FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA - F.S.V, con un Derecho de 100 % de Hipoteca ; *****un monto de *** 11071.89 Dolares, equivalentes a 96,879.04 Colones ****, para un plazo de 300 (Meses), un interés de HIP. ABIERTA, la fecha de inicio de Hipoteca es el Veintinueve de Octubre del año Mil Novecientos Noventa y Ocho, con Grado de PRIMERA . Notario AOUINO ROQUE, DAVID . Bajo el asiento de Inscripción Número 2.

2 .- EMBARGO A Favor de FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA - F.S.V , con un Derecho de 100% de Embargo . Bajo el Asiento de Inscripción 3.

Anotación: EJECUTANTE(S):F.S.V. EJECUTADO(S):SARA ROQUE LOZANO C/P SARA ROQUE DE RODRIGUEZ Y POR SARA ROQUE LOZANO DE RODRIGUEZ. CANTIDAD DEMANDADA:\$7,303.32 JUZGADO Y REFERENCIA DEL JUICIO:JUZGADO DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO. REF.24-EC-10-2. FECHA DE MANDAMIENTO DE EMBARGO: 18/10/2010. SE INFORMA QUE EL INMUEBLE ESTA HIPOTECADO SEGUN ASIENTO 2 A/F DEL F.S.V..

Presentaciones: No Tiene.

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 201106013257 a las 12:49:38 horas de el día Ocho de Marzo del año Dos Mil Once . San Salvador, Veintiseis de Mayo del año Dos Mil Once .-

Gusela Maria Molina Recinús Registradora Auxiliar